



-----FOLIO 1-----

-----ACTA FINAL-----

En la Ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla., siendo las 10:16 horas del día trece de julio dos mil dieciocho, los auditores Raúl Gustavo Anaya Lozano e Irineo Enrique Quiroz Aguilar, personal adscrito a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, ubicado en Avenida Zaragoza sin número, predio la Muralla de San Pedro, colonia Centro de esta misma Ciudad, con el objeto de levantar la presente Acta Final de la Auditoría número No. **005/2018** y hacer constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones siguientes:-----

PERSONALIDAD: La presente diligencia se inicia con la presencia del abogado Luis Sánchez Vázquez Juez de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, que se identifica con gafete matrícula 304, ante los ciudadanos Raúl Gustavo Anaya Lozano e Irineo Enrique Quiroz Aguilar personal adscrito a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, ambos con credencial expedida por el Poder Judicial del Estado con números de matrículas 2950 y 4145, respectivamente, mismas identificaciones que fueron agregadas en el acta inicial de fecha once de junio de dos mil dieciocho.-----

ANTECEDENTES: Este acto se realiza en atención a la orden de auditoría No. **005/2018** de fecha 11 de julio de 2018, signado por el Lic. Narciso Peña Jacobo, Contralor del Poder Judicial del Estado, en el cual se indica la práctica de la Auditoría al rubro "Desempeño de Funcionarios, Recursos Propios y Ajenos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, por el periodo del 01 de Enero de 2017 al 11 de Julio de 2018.-----

Acto seguido se requiere al Licenciado Luis Sánchez Vázquez Juez de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, para que designe a dos testigos de asistencia, apercibido de que en su negativa serán nombrados por la autoridad que practica la diligencia, a lo que manifestó aceptar el requerimiento y designa como testigos de asistencia a los Ciudadanos Islas Téllez Reyna y Hernández Vinajeras Dania, quienes se identifican con: credenciales expedidas por el Poder Judicial del Estado de Puebla, con número de matrícula 1320 y 1916 respectivamente, dichas personas aceptan el cargo conferido sin producir objeción alguna y en señal de protesta de su fiel desempeño firman al margen y al final de la presente acta. -----

Cabe señalar que las identificaciones se encuentran agregadas en el acta inicial de fecha once de julio del año dos mil dieciocho, correspondiente a la misma orden de Auditoría **05/2018**-----

-----PASA AL FOLIO 2-----

Salinas

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and a circled signature]

HECHOS.- Se hace constar que de la revisión selectiva practicada a la información y documentación proporcionada por la Abogada Dania Hernández Vinajeras y Reyna Islas Tellez, Oficiales Mayor civil adscritas a Juzgado de lo Civil y de lo penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez Puebla, se analizaron expedientes al azar, mismos que se relacionan en los anexos, así como los libros que a continuación se enlistan, los cuales se solicitaron por el periodo de 01 de Enero de 2017 al 11 de Julio de 2018.

- Libro de Gobierno.
- Libro de pase de expedientes para sentencia
- Libro de pase de acuerdo a secretarios
- Libro de pase a diligenciarios
- Libro de asistencia de personal
- Resguardos del mobiliario y equipo de computo
- Exhibición de dinero en efectivo

Del resultado de la aplicación de los procedimientos de revisión gubernamental, se detectaron las siguientes:

OBSERVACIONES.

1.- IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE LOS LIBROS DE GOBIERNO.

De la revisión a los libros de gobierno civil se observó lo siguiente:
En los libros de Gobierno Civiles del Juzgado; correspondientes a los años 2017 - 2018, no se encuentra actualizado en anotaciones respecto a su llenado, que van desde 369 hasta 36 días naturales, de los expedientes siguientes: 723/2017 foja 18, 826/2017 foja 52, 489/2018 foja 66, 507/2018 foja 72, 518/2018 foja 76, y 520/2018 foja 77.
De igual manera se detectó que dentro de 06 expedientes tiene una inactividad procesal sin haber actuado de manera oficiosa que va de los 365 a 185 días naturales, siendo estos los siguientes casos: 70/2017, 39/2017, 165/2017, 275/2017, 437/2017, 07/2017.

2.- IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LOS LIBROS DE CANCELACIÓN DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA.

Se observó que en el libro de pase a secretario de estudio y cuenta, tiene un atraso en la cancelación de los expedientes que les fueron turnados, mismos que van de los 30 a los 79 días naturales tal como observa en el ANEXO I

Adicionalmente se revisaron de manera selectiva los siguientes expedientes, encontrando las observaciones siguientes.

El expediente 671/15, se pasó para dictar sentencia con fecha 23 de abril de 2018 y la fecha no ha sido dictada.

Del expediente 371/11, con fecha 28 de mayo de 2018, se turna a la secretaría.

En el expediente 856/12, con fecha 28 de mayo de 2018, se dictó sentencia interlocutoria, la cual no ha sido notificada.

Silva

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3.- IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LOS LIBROS DE CANCELACIÓN DE SECRETARIO DE ACUERDO.

Se observó que en el libro de pase de acuerdo a secretarios, tiene un atraso en la cancelación de los expedientes y procesos que les fueron turnados, mismos que va de los 30 a los 334 días naturales tal como observa en el ANEXO II.

Adicionalmente se revisaron de manera selectiva los siguientes expedientes, encontrando las observaciones siguientes.

Dentro del expediente 32/2018, se observa que está pendiente por acordar la promoción de fecha 30 de mayo de 2018, por lo que al día 12 de julio de 2018, hay 42 días naturales de extemporaneidad.

El expediente 877/16, con fecha 25 de agosto de 2017, es devuelto a oficialía y no se pasó hasta el 04 de mayo de 2018, sin efectuar actuación alguna.

4.- IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LOS LIBROS DE CANCELACIÓN DE DILIGENCIARIO CIVIL.

Se observó que en el libro de pase a diligenciar, tiene un atraso en la cancelación de los expedientes que les fueron turnados, tal como describe a continuación.

EXPEDIENTE DE PASES EN EL LIBRO DE NOTIFICACIONES POR CANCELAR:

Expediente	Pase a Diligenciar	Fecha de revisión	Días naturales de extemporaneidad
134/2018	23/03/2018	11/07/2018	110

5.- IRREGULARIDADES EN CUANTO A LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EL PERSONAL.

Derivado de la entrevista al personal adscrito se observó que 04 funcionarios realizan actividades distintas a las que originalmente fueron contratados. ANEXO III.

6.- NO SE PROPORCIONARON LOS RESGUARDOS DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO.

Se solicitó inventario actualizado del mobiliario y equipo de cómputo mismo que no fue proporcionado.

Por tanto, esta Autoridad Administrativa solicita se solventen dichas observaciones.

7.- ARQUEO DE EFECTIVO EN SECRETO DE JUZGADO PENDIENTE DE DEPOSITAR POR UN IMPORTE DE \$55,668.00

Del arqueo de efectivo realizado a la secretaria de acuerdo civil, se encontraron recursos ajenos en 16 expedientes, mismos que llevan tiempo en secreto de juzgado por un monto de \$55,668.00 (Cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), sin que a la fecha de final de la revisión hubieran sido depositados a las cuentas bancarias del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, los recursos en cuestión corresponden a pensiones alimenticias, éstos mismos tienen extemporaneidad que van desde los 1 a los 113 días naturales. ANEXO IV.

Sumar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fundamento Legal. Título Cuarto, Capítulo I, II, III, IV y V, Artículos del 77 al 87, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.-----

FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN: -----

Leída que fueron las observaciones que se desprenden de la auditoria, al Abogado Sánchez Vázquez Luis, Juez de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Xicopetec de Juárez, Puebla, se le concede a solventar las mismas dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la firma de la presente acta.-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA: Leída que fue la presente acta y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta fase de la diligencia siendo las quince doce horas del día de su inicio, levantándose en original y una copia, de las cuales se entrega una perfectamente legible, después de firmar al margen y al final de todos y cada uno de los folios que la integran, al titular con que se entendió la diligencia.-----

-----Conste-----

JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA

Sánchez

ABOGADO SANCHEZ VAZQUEZ LUIS.

JUEZ DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA

POR LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

C. RAUL GUSTAVO ANAYA LOZANO

LIC. IRINEO ENRIQUE QUIROZ AGUILAR.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. HERNÁNDEZ VINAJERAS DANIA

LIC. ISLAS TELLEZ REYNA